

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

18217 *Decreto de 31 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Pontevedra a don Servando Caíño Dasilva.*

El 24 de julio de 2023, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento del Fiscal don Servando Caíño Dasilva, como Delegado Antidroga en la citada Fiscalía, propuesta que se hace con carácter de dedicación exclusiva.

Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia del anterior Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga, que fue aceptada en virtud de Decreto del Fiscal General del Estado de 26 de julio de 2023, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo el único petionario don Servando Caíño Dasilva.

Segundo.

La Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga no ha formulado objeción alguna a su designación, interesando el 24 de julio de 2023 el nombramiento del Sr. Caíño Dasilva como delegado de la Fiscalía Especial, propuesta que se hizo en régimen de exclusividad. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.1 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

Los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe, del Fiscal de la Sala Jefa de la Fiscalía Especial, previo informe del Fiscal Jefe de la fiscalía correspondiente y oído el Consejo Fiscal.

La designación se hará entre los solicitantes de cada plantilla debiendo estar informadas las solicitudes por el Fiscal Jefe respectivo. Será necesario acreditar la formación específica y la experiencia práctica en las materias propias de las Fiscalías Especiales. Se valorará especialmente el tiempo que se haya formado parte de la Sección especializada, en la misma o en distinta fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones especializadas en la materia y la docencia impartida sobre la misma.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato propuesto.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar, con dedicación exclusiva, al Ilmo. Sr. don Servando Caíño Dasilva fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga, en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010), en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 31 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.